



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2022-MPCH

Santo Tomás, 06 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS:

El Informe N°051-2022-DOP/GI-MPCH/JQT-RO/H de fecha 21/04/2022, Informe N°0400-2022-HLM-DOP/GI-MPCH de fecha 22/04/2022, Informe N° 0847-2022-ISR-GI-MPCH de fecha 22/04/2022, Informe N°0455-2022-DPP-GM-MPCH de fecha 26/04/2022, referente a la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el rubro de canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y Programática compuesta por las categorías que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal : 1 las anulaciones constituyen la supresión total o constituyen el incremento de los créditos presupuestario de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programáticas son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N° 051-2022-DOP/GI-MPCH/JQT-RO/H de fecha 21/04/2022, del Residente de Obra, solicita asignación presupuestal del proyecto "creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el sector de huamanripa de la comunidad de huamanripa, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas-Cusco"; los cuales se encuentran en proceso de elaboración de expedientes técnicos;

Que, según Informe N°0400-2022-HLM-DOP/GI-MPCH de fecha 22/04/2022, la División de Obras Públicas, solicita asignación presupuestal, para la obra "creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el sector de huamanripa de la comunidad de huamanripa, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas-Cusco", disponer asignación presupuestal para el cumplimiento con las metas programadas del proyecto, así mismo es necesario para cubrir el pago de la planilla del personal de obra;

Que, mediante Informe N°0847-2022-ISR-GI-MPCH de fecha 22/04/2022, de la Gerencia de Infraestructura, solicita asignación presupuestal de la obra "creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el sector de huamanripa de la comunidad de huamanripa, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas-Cusco" por el monto de S/ 215,052.79 (Doscientos quince mil cincuenta y dos con 79/100 soles);

Que, mediante Informe N°455-2022-DPP-GM-MPCH de fecha 26/04/2022, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; solicita la modificación presupuestal a nivel funcional y programático, previo acto resolutorio por un monto de S/. 215,053.00 (Doscientos quince mil cincuenta y tres 00/100 soles);

De conformidad de lo prescrito en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR la modificación presupuestal a nivel funcional programático para la ejecución de actividades y proyecto en el Presupuesto Institucional, así mismo en el Plan Operativo Institucional 2022, por la suma de **S/. 215,053.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, con fuente de financiamiento canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACIÓN

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas.
: 300732

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO

: SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FINALIDAD
GENÉRICA DEL GASTO

: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
: 26

Monto

: 215,053.00

TOTAL, ANULACIÓN

S/ 215,053.00

CRÉDITO

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas.
: 300732

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO

: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE HUAMANRIPA, DE LA COMUNIDAD DE HUAMANRIPA, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO
: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FINALIDAD

: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE HUAMANRIPA, DE LA COMUNIDAD DE HUAMANRIPA, DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO
: 26

GENÉRICA DEL GASTO

: 26
: 215,053.00

Monto

TOTAL, CREDITO

S/ 215,053.00

ARTICULO 2°. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTICULO 3°. - ORDENAR a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - ORDENAR copia de la presente Resolución se presente, dentro de los cinco (05) días calendarios a los organismos señalados conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE

